Servicio de Impuestos Internos

AÑO TRIBUTARIO 2021
IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

F22 Anverso Completo

		TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS	CRÉDITO POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA: CON OBLIGACIÓN DE RESTITUCIÓN – Sin derecho a devolución	CON OBLIGACIÓN DE RESTITUCIÓN – Con derecho a devolución	SIN OBLIGACIÓN DE RESTITUCIÓN – Sin derecho a devolución	SIN OBLIGACIÓN DE RESTITUCIÓN – Con derecho a devolución	RENTAS Y REBAJAS	
BASE IMPONIBLE IUSC O IGC O IA – RENTAS AFECTAS DE FUENTE NACIONAL O EXTRANJERA	1	Retiros o remesas afectos al IGC o IA, según art. 14 letras A) y/o D) N°3 LIR	1592	1024	1593	1025	104	+
	2	Dividendos afectos al IGC o IA, según art.14 letras A) y/o D) N°3 LIR	1594	1026	1595	1027	105	+
	3	Gastos rechazados y otras partidas referidos en el art. 21inc. 3°LIR					106	+
	4	Rentas presuntas propias y/o de terceros, según art. 14 letra B) N°2 y art. 34 LIR				603	108	+
	5	Otras rentas propias y/o de terceros, provenientes de empresas que determinan su renta efectiva sin contabilidad completa, según art. 14 letra B) N°1LIR	1721	1722	1596	954	955	+
	6	Rentas asignada propias y/o de terceros, provenientes de empresas sujetas al art. 14 letra D) N°8 LIR	1597	1598	1599	1631	1632	+
	7	Rentas percibidas de los arts. 42 N°2 (honorarios) y 48 (rem. directores S.A.) LIR, según Recuadro N°1					110	+
	8	Rentas de capitales mobiliarios (art. 20 N°2 LIR), mayor valor en rescate de cuotas fondos mutuos y enajenación de acciones y derechos sociales (art. 17 N°8 LIR) y retiros de ELD (arts. 42 ter y quáter LIR)				605	155	+
	9	Rentas exentas del IGC, según art. 54 N°3 LIR	1603	1205	1634	606	152	+
	10	Otras rentas de fuente chilena afectas al IGC o IA (según instrucciones)			1635	1031	1032	+
	11	Otras rentas de fuente extranjera afectas al IGC o IA (según instrucciones)					1104	+
	12	Sueldos, pensiones y otras rentas similares de fuente nacional	1098	Sueldos, pensiones y otras rentas similares de fuente extranjera	1030		161	+
	13	Incremento por IDPC, según arts. 54 N°1y 62 LIR	159	Incremento por impuestos soportados en el exterior, según arts. 41A LIR	748		749	+
REBAJAS A LA RENTA	14	Impuesto Territorial pagado en el año 2020, según art. 55 letra a) LIR	166	Donaciones, según art. 7°Ley N°16.282 y D.L. N°45 de 1973	907		764	-
	15	Pérdida en operaciones de capitales mobiliarios y ganancias de capital según líneas 2, 8, 9 y 10 (arts. 54 N°1y 62 LIR)					169	-
	16	**SUB TOTAL (Si declara IA trasladar a línea 63 o 64)**					150	=
	17	Cotizaciones previsionales correspondientes al empresario o socio, según art. 55 letra b) LIR					111	-
	18	Intereses pagados por créditos con garantía hipotecaria, según art. 55 bis LIR	750	Dividendos hipotecarios pagados por viviendas nuevas acogidas al D.F.L. N°2 de 1959, según Ley N°19.622	740		751	-
	19	20% cuotas fondos de inversión adquiridas antes del 04.06.93, según art. 6 Transitorio Ley N°19.247	822	Ahorro previsional, según art.42 bis inc. 1°LIR	765		766	-
	20	**BASE IMPONIBLE ANUAL DE IUSC o IGC (registre solo si diferencia es positiva) .**					170	=
IUSC o IGC – CREDITOS AL IMPUESTO	21	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR)			157		+	
	22	IGC sobre intereses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR			1017		+	
	23	Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 N°8 letras a) literal v) y b) LIR			1033		+	
	24	Débito fiscal por ahorro neto negativo (Recuadro N°3), según art. 3°transitorio numeral VI) Ley N°20.780 (ex. art. 57 bis LIR)			201		+	
	25	Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 56 N°3 inc. final LIR			1035		+	
	26	Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en línea 3 art. 21inc. 3°LIR			910		+	
	27	Crédito por asignaciones por causa de muerte Ley N°18.271 según art. 17 N°8 letra b) inc. final LIR			1101		-	
	28	Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N°701de 1974			135		-	
	29	Crédito proporcional al IGC por rentas exentas declaradas en línea 9, según art. 56 N°2 LIR			136		-	
	30	Crédito al IGC por Impuesto Tasa Adicional, según ex. art. 21LIR			176		-	
	31	Crédito al IGC por donaciones para fines deportivos, según art. 62 y sgtes. Ley N°18.712			752		-	
	32	Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según arts. 20 N°1letra a), 41A N°4 letra A) letra a) y 56 N°3 LIR			608		-	
	33	Crédito al IGC del 5%sobre total de retiros o dividendos que excedan de 3.000 UTA que tengan derecho a crédito por IDPC con obligación de restitución, según art. 56 N°4 LIR			1636		-	
	34	Crédito al IGC por Impuesto Territorial pagado por explotación de bienes raíces no agrícolas, según art. 56 N°5 LIR			1637		-	
	35	Crédito al IGC por art. 33 bis, según art. 14 letra D) N°8 letra a) numeral (v) LIR			1638		-	
	36	Crédito al IGC o IUSC por gastos en educación, según art. 55 ter LIR			895		-	
	37	Crédito al IGC o IUSC por donaciones para fines sociales, según art. 21bis Ley N°19.885			867		-	
	38	Crédito al IGC por donaciones a universidades e institutos profesionales, según art. 69 Ley N°18.681			609		-	
	39	Crédito al IGC por ingreso diferido, según art. 14 letra D) N°8 letra d) numeral (ii) LIR			1639		-	
	40	Crédito al IUSC o IGC por impuestos soportados en el exterior, según arts. 41A N°4 letra B) o N°5 LIR			1038		-	
	41	Crédito al IGC o IUSC por IUSC, según art. 56 N°2 LIR			162		-	
	42	Crédito al IGC o IUSC por ahorro neto positivo (Recuadro N°3), según art. 3°Transitorio numeral VI) Ley N°20.780 (ex. art. 57 bis LIR)			174		-	
	43	Crédito al IGC o IUSC por IDPC con derecho a devolución, según art. 56 N°3 LIR			1430		-	
	44	Crédito al IGC por impuestos soportados en el exterior, según arts. 41A N°4 letra A) letra b) LIR			1640		-	
	45	Crédito al IGC por donaciones al Fondo Nacional de Reconstrucción, según arts. 5 y 9 Ley N°20.444			766		-	
	46	Crédito al IGC o IUSC por donaciones para fines culturales, según art.8 Ley N°18.985			607		-	
	47	**IGC O IUSC, DÉBITO FISCAL Y/O TASA ADICIONAL DETERMINADO**			304		=	
IMPUESTOS DETERMINADOS	48	**IMPUESTOS**		**BASE IMPONIBLE**		**REBAJAS AL IMPUESTO**	31	+
	49	IDPC de empresas acogidas al régimen Pro Pyme, según art. 14 letra D) N°3 LIR	48		19		20	+
	50	IDPC de empresas acogidas al régimen de imputación parcial de créditos, según art. 14 letra A) LIR	1049		1121		1113	+
	51	IDPC contribuyentes o entidades sin vínculo directo o indirecto con propietarios afectos a IGC o IA, según art. 14 G) LIR	1640		1641		1642	+
	52	IDPC sobre rentas presuntas, según art. 34 LIR	187		188		189	+
	53	IDPC sobre rentas efectivas determinadas sin contabilidad completa	1037		1038		1039	+
	54	Impuesto de 40% empresas del Estado, según art. 2°D.L. N°2.398 de 1978	77		74		79	+
	55	Pago voluntario a título de IDPC, según art. 14 letra A) N°6 LIR	1040				1041	+
	56	Diferencia de créditos por IDPC otorgados en forma indebida o en exceso, según art. 14 letra A) N°4 LIR					1042	+
	57	Impuesto Específico a la Actividad Minera, según art. 64 bis LIR	824				825	+
	58	Impuesto Único de 10% por enajenación de bienes raíces, según art. 17 N°8 letra b) iii CS y/o art. 4 Ley N°21078	1043		1102		1044	+
	59	Impuesto Único de 40% sobre gastos rechazados y otras partidas del ejercicio (inc. 21inc. 1°, art. 14 letra A) N°9 LIR y/al art. 32°transitorio Ley N°21210)	113		1007		114	+
	60	IA en carácter de único (activos subyacentes), según art. 58 N°3 LIR	908				909	+
	61	Impuesto Único de 10% según art. 62 del art. 3°Ley N°20.712	951				952	+
	62	Impuesto Único por exceso de endeudamiento según art. 41F LIR	753		754		755	+
	63	IA según ex-D.L. N°600 de 1974	123		138		124	+
	64	IA según arts. 58 N°1 y 2 y 60 inc. 1°LIR	32		76		34	+
	65	Impuesto Único tasa 25% por distribuciones desproporcionadas, según artículo 39 transitorio Ley N°21210	1643				1644	+
	66	Débito sobre diferencia positiva de renta líquida imponible por rectificación del capital propio tributario, según art. 32° transitorio Ley N°21210	1133				1135	+
	67	Impuesto Único y Sustitutivo de 20% sobre diferencia de capital propio tributario, según art. 32°transitorio Ley N°21210	1134				1136	+
IMPUESTOS ÚNICOS A LA RENTA	68	Diferencia de IVP por crédito indebido por IDPC o el crédito a que se refiere el art. 41 A) letra c) de empresas acogidas al régimen del art. 14 letras A) y D) N°3, según art. 74 N°4 LIR	911	Tasa adicional de 10% de IA, sobre cantidades declaradas en línea 3, según art. 21inc 3°LIR	913		914	+
	69	Retención de impuesto sobre gastos rechazados y otras partidas (tasa 45%), según art. 74 N°4 LIR	923	Retención de IA en carácter de único (activos subyacentes) (tasa 20% y/o 35%), según art. 74 N°4 LIR	924		925	+
	70	Retención de IA sobre remesas al exterior efectuadas por empresas acogidas al régimen de renta atribuida del art. 14 letra A) LIR, vigente al 31.12.2019, según art. 74 N°4 LIR					1048	+
	71	Retención del IA sobre rentas asignadas empresas acogidas al régimen de los arts. 14 letra B) N°1, 2 y/o 14 letra D) N°8, según art. 74 N°4 LIR	1051	Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 63	1052		1053	+
	72	Impuesto Único talleres artesanales	21	Impuesto Único pescadores artesanales	43		756	+
	73	Impuesto Único por retiros de ahorro previsional, según art. 42 bis inc. 1°N°3 LIR	767	Restitución crédito por gastos de capacitación excesivo, según art.	862		863	+
DEDUCCIONES A LOS IMPUESTOS	74	Reliquidación IGC por término de giro de empresa acogida al régimen del art. 14 letras A) y D) N°3, según art. 38 bis N°3 LIR	51		63		71	+
	75	Pagos provisionales, según art. 84 y 14 letra D) N°3 letra (k) LIR	36	Crédito fiscal AFP, según art. 23 D.L. N°3.500 de 1980	848		849	-
	76	Crédito por gastos de capacitación, según Ley N°19.518	82	Crédito por desembolsos directos por trazabilidad (art. 60 sunpuestos Código Tributario)	1123		1125	-
	77	Crédito empresas constructoras	83	Crédito por reintegro de peajes, según art. 21 Ley N°19.764	173		612	-
	78	Retenciones por rentas declaradas en línea 7 (Recuadro N°1)	198	Mayor retención por sueldos, pensiones y otras rentas similares declaradas en líneas 12, código 1098	54		611	-
	79	Retenciones por rentas declaradas en líneas 8 y/o 73 (código 767)	832	Retenciones por rentas declaradas en líneas 1, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 60, 61 y 64	833		834	-
	80	PPUA sin derecho a devolución, según art. 27 transitorio de la ley N°21210	912	PPUA con derecho a devolución, según art. 27 transitorio de la ley N°21210	167		747	-
	81	Remanente de crédito por reliquidación del IUSC y/o por ahorro neto positivo, proveniente de líneas 41 y/o 42	119	Remanente de crédito por IDPC proveniente de línea 43	116		757	-
	82	Créditos puestos a disposición de los socios por la sociedad respectiva, según instrucciones	58	Crédito por sistemas solares térmicos, según Ley N°20.365	870		871	-
	83	PPM puestos a disposición de los propietarios de empresas del régimen de transparencia tributaria del art. 14 letra D) N°8 LIR					1645	-
	84	Pago provisional exportadores, según ex-art. 21 Ley N°19.768	181	Retenciones sobre intereses, según art. 74 N°7 LIR	881		882	-
	85	Impuestos declarados y pagados en conformidad al art. 69 N°3 y 4 del la LIR	1646	Excedente crédito por IDPC de la línea 64	1647		1648	-
	86	Cargo por devolución anticipada de retención de honorarios enero y febrero de 2020 (beneficio especial para trabajadores independientes D.S. N°420 de 2020, del Min. de Hacienda)					1649	+
	87	Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sgtes. D.L. N°3.500 de 1980					900	+
	88	**RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)**					305	=

Si el resultado es negativo, anótelo en el código 304 con signo menos y vea las instrucciones para la línea 47

Si el resultado es positivo, anótelo en el código 304 y luego trasládelo al código 31 de la línea 48

ROL ÚNICO TRIBUTARIO		Primer apellido o razón social		Segundo apellido		Nombres	
03	–	01		02		05	

REMANENTE DE CRÉDITO									
	89	**SALDO A FAVOR**	85	+	IMPTO. A PAGAR	92	Impuesto adeudado	90	+
	90	Menos: saldo puesto a disposición de los socios	86	-		93	Reajuste art.72, línea 88 %	39	+
		DEVOLUCIÓN SOLICITADA				94	TOTAL A PAGAR (líneas 92 y 93)	91	=
	91	Monto	87	=	**RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO**				
		SOLICITO DEPOSITAR REMANENTE EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO BANCARIA			RECARGOS POR MORA EN EL PAGO	95	MÁS: reajustes declaración fuera de plazo	92	+
	301	Nombre institución bancaria	306			96	MÁS: intereses y multas declaración fuera de plazo	93	+
		Tipo de cuenta				97	TOTAL A PAGAR (líneas 94+95+96)	94	=
	780	(Marque con una X según corresponda)		Cuenta corriente					
				Cuenta vista					
				Cuenta de ahorro					

NOTA: el Rol Único Tributario, nombre o razón social, resultado liquidación anual impuesto a la renta, domicilio, comuna, región y el resto de los datos de identificación son obligatorios.

EVITESE PROBLEMAS, DECLARE POR INTERNET www.sii.cl

FORMULARIO DE MUESTRA NO VALIDO PARA DECLARAR